



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00803** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **19 JUL. 2012**

VISTOS: Los Informes N° 1946-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2012, Informe N° 1316-2012-GA-GM-MPMN emitidos por la Gerencia de Personal y Bienestar Social y el Informe N°1165-2012-GA-GM-MPMN emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 28 del Art. 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que en uso de sus atribuciones el Alcalde ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico a la Ing. JHANETT NATALY ESPINOZA GUETTI de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL PRITE- PROGRAMA DE INTERVENCION TEMPRANA ANDREE RENATO SANCHEZ SOTO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00132-2012-A/MPMN de fecha 21 de Febrero del 2012.

Que, con Informe N° 1946-2012-SGPBS-GA-GM-MPMN, de fecha 03 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Personal Responsable de la Ficha de Mantenimiento, previa evaluación del curriculum, propone que la contratación será durante el plazo de duración de la Ficha de Mantenimiento con una remuneración de S/. 3,000.00 (Tres mil nuevos soles) en forma mensual.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Residente a la ING. JHANETT NATALY ESPINOZA GUETTI con CIP N° 127539 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL PRITE- PROGRAMA DE INTERVENCION TEMPRANA ANDREE RENATO SANCHEZ SOTO", con eficacia al 09 de Mayo del 2012 según Informe N°1354-SPBS-GA-GM-MPMN, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, fijándose sus honorarios la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil nuevos soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto Covala Vilca

MR ALBERTO COVALA VILCA

